



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14333

Viernes 8 de Marzo de 2024

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Año 2024 - Ley. XIX N°92** - Decreto N°235 - Autorizar al Señor Gobernador de la Provincia a requerir el auxilio de fuerzas de Seguridad Nacionales, a fin de que estas desarrollen tareas inherentes a garantizar la Seguridad de los habitantes de la Provincia..... 2

**Año 2024 - Ley. XIX N°93** - Decreto N°236 - Regulación de la actividad de la personas humanas y jurídicas vinculadas a la comercialización o industrialización con metales no ferrosos..... 2 - 5

**Año 2024 - Ley. XXIV N°108** - Decreto N°237 - Sustituyase el artículo 31° de la Ley IX N° 157 y del artículo 4° de la ley XXIV N° 17 ..... 5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 187 a 192** ..... 5 - 6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia

**Año 2024 - Res. N° XXVIII - 08** ..... 6 - 7

Ministerio de Desarrollo Humano

**Año 2024 - Res. N° 108 a 111**..... 7

Ministerio de Educación

**Año 2024 - Res. N° 38, 39, 40, 42 a 48** ..... 7 - 9

Secretaría General de Gobierno

**Año 2024 - Res. N° 10 y 11** ..... 10 - 11

Secretaría de Salud

**Año 2024 - Res. N° XXI - 20, XXI - 23 y XXI - 24**..... 13

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Trabajo y Secretaría de Infraestructura y Planificación  
**Año 2024 - Res. Conj N° VIII-10 ST y N° XII-02 SLP** ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2024 - Disp. N° 7 y 8** ..... 10 - 11

Subsecretaría de Minería  
**Año 2024 - Disp. N° 9** ..... 11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 11 - 16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA A REQUERIR EL AUXILIO DE FUERZAS DE SEGURIDAD NACIONALES, A FIN DE QUE ESTAS DESARROLLEN TAREAS INHERENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA**

**LEY XIX N° 92**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Autorizar al señor Gobernador de la Provincia en los términos previstos en el artículo 123 de la Constitución de la Provincia del Chubut, a requerir el auxilio de fuerzas de seguridad nacionales, a fin de que estas desarrollen tareas inherentes a garantizar la seguridad de los habitantes de la Provincia.

Artículo 2°.- Establecer que la autorización conferida en el artículo anterior lo es por el término de un (01) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- Las tareas del Comando Unificado de Fuerzas Provinciales y de Seguridad Federales en el territorio provincial serán sólo y exclusivamente con fines preventivos.

Artículo 4°.- La coordinación institucional del Comando Unificado de Fuerzas Provinciales y de Seguridad Federales estará a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- La coordinación operacional del Comando Unificado de Fuerzas Provinciales y de Seguridad Federales estará a cargo del Señor Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chubut y/o del Señor Director de Seguridad de la Provincia de Chubut, que se designe a tal efecto.

Artículo 6°.- Créase en el ámbito del Comando Unificado de Fuerzas Provinciales y de Seguridad Federales, la Mesa de Análisis y Estadísticas con el objetivo preponderante de establecer un mecanismo de intercambio de información destinada a desplegar estrategias preventivas del delito y elaborar planes de acciones conjuntas. Las cifras estadísticas serán brindadas con alcance público de manera trimestral.

Artículo 7°.- La Mesa de Análisis y Estadísticas creada por el artículo anterior, estará integrada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut y la Policía del Chubut -o autoridad designada a tales fines-, representantes de cada uno de los Comandos, el Sr. Coordinador Operacional del Comando Unificado de Fuerzas Provinciales y de Seguridad Federales -o autoridad designada a tales fines-, y deberá invitarse a participar en ella a las autoridades de las Fuerzas de

Seguridad Provinciales, autoridades municipales y también a las autoridades judiciales, del Ministerio Público Fiscal y de cada uno de los Municipios en los que habrá de operar éste comando.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 235

Rawson, 04 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a autorizar al señor Gobernador de la Provincia en los términos previstos en el artículo 123 de la Constitución de la Provincia del Chubut, a requerir el auxilio de fuerzas de seguridad nacionales, a fin de que estas desarrollen tareas inherentes a garantizar la seguridad de los habitantes de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de febrero de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 92  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS VINCULADAS A LA COMERCIALIZACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN CON METALES NO FERROSOS**

**LEY XIX N° 93**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La presente ley regula la actividad de las personas humanas y jurídicas vinculadas a la comercialización o industrialización con metales no ferrosos, resulte esta actividad la principal o accesorio,

permanente o eventual y los sujetos resulten sus titulares o responsables del comercio, local o empresa en la cual se ejerce la actividad.

Se encuentran comprendidos quienes acopien, reduzcan o fundan estos materiales, quienes fabriquen bienes con ellos, la actividad de compraventa ambulante, los desarmaderos, chatarrerías, depósitos, recuperadores y quienes adquieran a título gratuito u oneroso productos como los aquí descritos, así como también su transporte.

Las denominaciones de las actividades descriptas en los párrafos precedentes no son excluyentes y la Autoridad de Aplicación podrá ampliar o precisar dicha nómina en oportunidad de la reglamentación de la presente ley.

Quedan expresamente exceptuadas de la regulación de la presente las compañías mineras explotadoras de yacimientos de minerales no ferrosos y productoras primarias de estos minerales.

Artículo 2°.- Se entiende por metales no ferrosos a todos los metales y aleaciones que carecen de cantidades significativas de hierro en su composición conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto; cromo; molibdeno; titanio; tantalio; niobio; tungsteno; cerio; aleaciones de aluminio-cobre; aluminio-manganeso; aluminio-silicio; aluminio-magnesio-silicio; aluminio-zinc; bronce al estaño; bronce al plomo; bronce al aluminio; bronce al silicio; bronce al berilio; latón blando, duro y semiduro; antimonio, entre otros. La Autoridad de Aplicación podrá ampliar o precisar la nómina de materiales en oportunidad de la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Seguridad y Justicia u organismo que en el futuro lo reemplace.

En el ejercicio de sus responsabilidades en atención a las previsiones del artículo 4°, la Autoridad de Aplicación solicitará la colaboración de las autoridades municipales para la provisión de informes, documentación o el acceso a registros específicos sobre las actividades reguladas por la presente norma. Dicha colaboración podrá formalizarse mediante acuerdos de cooperación de las partes suscriptas en representación del Poder Ejecutivo Provincial por parte del titular a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- Créase el «Registro Provincial de Control de las Actividades de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos y otros», el cual funcionará en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia en los términos que lo expresa la presente Ley y su reglamentación.

En el citado registro deberán inscribirse, dentro del plazo y forma que determine la reglamentación, las personas humanas y jurídicas que realicen las actividades previstas en el artículo 1°. El incumplimiento de inscripción será sancionado con la clausura de los comercios o locales citados.

Artículo 5°.- Los sujetos alcanzados por la presente norma deben asentar todas sus operaciones de adquisición a cualquier título, enajenación y traslado de metales no ferrosos en un registro digital que a tal fin establecerá la Autoridad de Aplicación y cuyo acceso será gratuito. Cada operación debe ser consignada de

forma inequívoca, con arreglo a las exigencias de la presente ley y de su reglamentación.

Sin perjuicio de otros requerimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación en la reglamentación y normas subsidiarias, el sistema digital mencionado habrá de prever la obligatoriedad de consignar:

1) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio real y comercial, constancia de habilitación comercial, inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo tributario provincial u organismo similar de orden municipal, según corresponda, de cada una de las partes de la operación.

2) Modalidad de la operación realizada, información sobre el origen del bien, y detalle características de aquel, como peso y estado. En todos los casos deberá existir una exacta correspondencia entre los bienes, sus características, la existencia en depósito y la documentación respaldatoria.

3) Constancias de transporte, con datos sobre la persona humana o jurídica transportadora o fletera, constancias de facturación por el servicio y demás testimonios de registración comercial. Cuando se trate de desechos ferrosos, se deberá acreditar la autorización especial para ese tipo de transporte.

Mientras no se encuentre habilitado el proceso digitalizado aludido en el presente artículo, la Autoridad de Aplicación instrumentará un sistema de libros rubricados y foliados, cuyos términos y condiciones serán establecidos en la reglamentación.

Artículo 6°.- Con el objeto de dar publicidad sobre su propiedad y uso exclusivo, las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos deben registrar ante la Autoridad de Aplicación catálogos de los metales no ferrosos utilizados para su actividad y en sus instalaciones. El catálogo contendrá una descripción detallada y específica y fotografías o ilustración técnica. La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios para que dicho catálogo se registre de manera digital.

Queda prohibida la venta minorista de materiales no ferrosos por parte de las entidades prestatarias de servicios públicos. La reglamentación de esta Ley fijará los parámetros de lo que se considera venta minorista.

En caso de venta de materiales no ferrosos usados, deberá expedirse en favor del comprador un documento certificado que acredite su procedencia legítima y un detalle preciso de todos los datos relativos al bien y a la operación.

Artículo 7°.- Establézcase la obligación de compulsar los catálogos establecidos en el artículo precedente y el cumplimiento de esta Ley previo a cualquier acto de comercialización de los bienes mencionados en el artículo 2°, a fin de verificar su origen lícito. La Autoridad de Aplicación facilitará el acceso a la información necesaria para ello.

Artículo 8°.- La constatación de las obligaciones de registración fijadas en las disposiciones precedentes estará a cargo de la Autoridad de Aplicación a través de los funcionarios designados para tal fin por la reglamentación. Para dicha tarea podrá solicitar la asistencia de las delegados municipalidades del ejido. La Autoridad de Aplicación tiene el deber de reciprocidad de

asistencia en caso de que la iniciativa de control tenga origen en las autoridades locales.

Las funciones de contralor deberán ser desarrolladas de manera regular y se extenderán en los locales comerciales como también sobre todo vehículo de cualquier porte que transporte los bienes contemplados en el artículo 2°.

Las personas jurídicas indicadas en el artículo 1° tienen el deber de facilitar las inspecciones o verificaciones que ordene la Autoridad de Aplicación y suministrar con carácter de declaración jurada y en los plazos que ella fije, toda la información que les sea requerida sobre cualquier materia relacionada con la aplicación de la presente norma.

Artículo 9°.- Durante el procedimiento de inspección los funcionarios designados por la Autoridad de Aplicación están facultados a proceder con el secuestro preventivo de la mercadería encontrada en infracción o los bienes y medios empleados para ello. Cuando se presente esta circunstancia se deberá ponerse en conocimiento inmediato de las autoridades administrativas y judiciales.

Artículo 10°.- Las personas humanas y jurídicas mencionadas en artículo 1° que incurran en incumplimiento de las disposiciones de la presente, serán pasibles de la sanción de multa o clausura, según la infracción constatada y el grado de incumplimiento. En caso de reincidencia, será procedente la clausura del establecimiento.

Artículo 11°.- Si en ocasión de un proceso de fiscalización la persona humana o jurídica inspeccionada no pudiera justificar la procedencia de bienes contemplados en el artículo 2°, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5°, se procederá con la inmediata clausura del establecimiento y la notificación al Ministerio Público Fiscal para que realice las investigaciones oportunas para determinar la existencia de una tipificación penal. De igual forma se procederá a la clausura en aquellos casos donde en ocasión de la inspección se encuentren bienes contemplados en el artículo 2° cuya utilización sea exclusiva de servicios públicos y no pueda acreditarse su adquisición.

En aquellos casos donde se realicen controles a vehículos de transporte de bienes contemplados en el artículo 2°, la imposibilidad de justificar la información específica requerida en el artículo 5° inciso 3) se procederá a notificar inmediatamente al Ministerio Público Fiscal para que ordene las medidas correspondientes, contemplando el decomiso de bienes.

Artículo 12°.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que pudieran corresponder, dará origen al sumario administrativo correspondiente, garantizando el derecho de defensa.

Artículo 13°.- Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

1) Apercibimiento.

2) Multa, de aplicación principal o accesoria, en módulos fiscales de acuerdo con el valor de referencia establecido por la Ley de Obligaciones Tributarias. Di-

cha escala será establecida por la Autoridad de Aplicación al momento de la reglamentación.

3) Clausura, temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento.

Artículo 14°.- Las infracciones son calificadas por la autoridad de aplicación según la gravedad, extensión y consecuencias del daño ocasionado en muy graves, graves, medias y leves, y son aplicadas de acuerdo con el procedimiento que determinará la reglamentación.

Artículo 15°.- Siempre que lo considere conveniente, el Ministerio Público Fiscal informará a la Autoridad de Aplicación la apertura de causas donde se encuentren implicadas las personas comprendidas en la presente ley, con el objeto de evaluar la realización de una inspección conforme lo establece el artículo 8°.

Artículo 16°.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, promoverá con las Municipalidades la armonización normativa a fin de cumplir, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones de la presente Ley, enfatizando durante dicho proceso la inversión y promoción de las gestiones digitalizadas enunciadas en los artículos correspondientes.

Artículo 17°.- Créase la «Mesa de Coordinación Interinstitucional» con el objetivo de generar acciones que permitan mejorar la prevención y persecución de delitos contra la propiedad cuyo objeto sea la obtención de materiales no ferrosos.

La citada «Mesa» será presidida por la Autoridad de Aplicación, y participarán de ella autoridades de los tres Poderes del Estado, representantes de los Departamentos de los gobiernos municipales, representantes de las fuerzas federales de seguridad con asiento jurisdiccional y representantes de las empresas públicas o privadas prestadoras de servicios públicos. La dinámica de funcionamiento será establecida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 18°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 19°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley.

Artículo 20°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 21°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley en el marco de sus competencias.

Artículo 22°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 236

Rawson, 04 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la regulación de la actividad de las personas humanas y jurídicas vinculadas a la comercialización o industrialización con metales no ferrosos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de febrero de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 93  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 31° DE LA LEY IX N° 157 Y DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY XXIV N° 17**

**LEY XXIV N° 108**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 31° de la Ley IX N° 157, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 31°.- El Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Rentas, establecerá el precio de los recursos del mar, sobre los que se abona el valor establecido en la Ley XXIV N°17, con la periodicidad y en las condiciones que la misma determine.»

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley XXIV N° 17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- Los fondos provenientes de la presente Ley ingresarán a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut como órgano rector del Sistema de Recaudación según la Ley II N° 76. El cincuenta por ciento (50%) de los mismos será afectado a obras de infraestructura escolar, estableciéndose vía reglamentaria el procedimiento correspondiente para lograr su cumplimiento.»

Artículo 3°.- Sustitúyase el inciso b) del artículo 72° de la Ley IX N° 157, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«b) El 25% de los ingresos provenientes de la Ley

XXIV N° 17 como compensación a la actividad que desarrolla la Secretaría de Pesca y su personal en la determinación del mismo.»

Artículo 4°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 237

Rawson, 04 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución del artículo 31 e inciso b) del artículo 72 de la Ley IX N° 157, y del artículo 4° de la Ley XXIV N° 17, facultando al Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Rentas, a establecer con la periodicidad y en las condiciones que entienda conveniente, el precio de los recursos del mar; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de febrero de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 108  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 187**

**26-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gan Gan para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 14 de febrero de 2024 y protocolizado el 16 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 097 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de

la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 188 26-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Telsen para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 16 de febrero de 2024 y protocolizado el 20 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 116, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 189 26-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Paso del Sapo para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 16 de febrero de 2024 y protocolizado el 20 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 111, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 190 26-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gaiman para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 19 de febrero de 2024 y protocolizado el 20 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 112, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 191 26-02-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Las Plumas para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 19 de febrero de 2024 y protocolizado el

21 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 118, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 192 26-02-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la de la municipalidad de Rawson, representada por su Secretaria de Hacienda Contadora Macarena Flamarique, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$19.600.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a CUATROCIENTOS NOVENTA (490) trabajadores nucleados por la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) Delegación Trelew, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Rawson dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$19.600.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 00/00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**Res. N° XXVIII-08 29-02-24**

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo GOMEZ Carlos Maximiliano (DNI 36.052.970 - clase 1990) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 362/2023 (AAI-SA).

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto en tiempo y forma por el Cabo GOMEZ Carlos Maximiliano (DNI 36.052.970 - clase 1990) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, confirmando la sanción interpuesta mediante la Resolución N°

362/2023 (AAI-SA).-

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. Nº 108 01-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Vejez, artículo 1° - inciso a) de la Ley XVIII Nº 27, a favor del señor BARRERA Romelio (DNI Nº 16.035.312), con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Gualjaina de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. Nº 109 01-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez, artículo 1° - inciso c) Ley XVIII Nº 27, a favor del señor MATAMALA, Maximiliano Abel, (DNI Nº 41.735.190), con domicilio en B° Pujol II calle Rada Tilly Nº 1846 en Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. Nº 110 01-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora MARTINEZ, Claudia Noemí - (CUIL/CUIT Nº 27-31625730-0), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Zarlach Nº 344 la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. Nº 111 01-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII Nº 27, a favor del señor VILLARROEL, Carlos Omar (DNI Nº 14.119.006), con domicilio en Barrio Progreso 2 - calle 1 Nº 1500 de la localidad de Sarmiento de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 38 22-02-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lago Puelo, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 72/100 (\$2.928.737,72), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo Nº 132 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada la Municipalidad, señor FERNANDEZ, Iván Norberto Julián, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 86/100 (\$1.464.368,86).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 72/100 (\$2.928.737,72).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Lago Puelo.

**Res. Nº 39 22-02-24**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución Nº 1091/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS

TRES MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.011.666,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.»

**Res. Nº 40** **22-02-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia circuito N° 606-A por el señor BIANCO, Aníbal Osvaldo, CUIT N° 20-12363141-3, correspondiente al período comprendido entre el 4 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor BIANCO, Aníbal Osvaldo, CUIT N° 20-12363141-3, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$23.491.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$23.491.000,00); se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial- Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. Nº 42** **22-02-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 627-D, N° 627-E, N° 627-H y N° 627-I, por la señora INGRAM, Elizabeth de Lourdes, CUIT N° 27-16363428-2, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago a la señora INGRAM, Elizabeth de Lourdes, CUIT N° 27-16363428-2 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$6.736.866,67).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$6.736.866,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Edu-

cación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. Nº 43** **22-02-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 104 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 639-B por la señora VIDELA, Irma Nélide, CUIT N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago a la señora VIDELA, Irma Nélide, CUIT N° 27-13109768-4 por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$3.220.166,66).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$3.220.166,66), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. Nº 44** **22-02-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew circuito N° 413, por el señor GERÓNIMO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-30517439-5, correspondiente al período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023,

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago al señor GERÓNIMO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-30517439-5 por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.305.445,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.305.445,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial- Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica- Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.



**Res. Nº 45** **22-02-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia circuitos N° 624-A y N° 623-C, por la señora VIDELA, Irma Néliida, CUIT N° 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 08 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023 .

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a iniciar el trámite de pago a la señora VIDELA, Irma Néliida, CUIT N° 27- 13109768-4 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$4.270.500,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUI- NIENTOS CON 00/100 (\$4.270.500,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

**Res. Nº 46** **22-02-24**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 1051/23, el cual quedará redactado de la si- guiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTAY UN MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.851.567,10), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Pro- grama 17: Educación General Básica - Actividad 1: Edu- cación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024;»

**Res. Nº 47** **23-02-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Carrenleufú, en la suma total de PESOS NO- VECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de manteni- miento, reparación y mejoras en el Establecimiento Edu- cativo N° 10, situado en su jurisdicción, siendo respon- sable de su utilización y rendición el Presidente de la Comuna Rural, señor ROSAS, Alberto el cual será abo- nado conforme a las Cláusulas Generales confeccio- nadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educa- ción, encuadrándose el presente trámite en los térmi- nos de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAMILCON

00/100 (\$450.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente re- solución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordi- nación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Ru- ral.

**Res. Nº 48** **23-02-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Lago Blanco, en la suma total de PESOS CUATROCIE- NTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de man- tenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N° 94, situado en su jurisdicción, siendo res- ponsable de su utilización y rendición la Presidenta de la Comuna Rural señora BILBAO, Nadia Micaela, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Edu- cación, encuadrándose el presente trámite los términos de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto de Aporte Inicial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$225.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente re- solución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordi- nación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Ru- ral.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. Nº 10** **27-02-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1 de febrero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Candela GRECO RIOS (CUIT N° 27-41041182-8).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecre- taría de Coordinación y Enlace dependiente de la Se- cretaría General de Gobierno, respecto a la contrata-

ción directa con la señora Candela GRECO RIOS (CUIT N° 27-41041182-8), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de cumplir funciones de análisis de datos financieros, evaluación e identificación de riesgos financieros y de implementación y mantenimiento de sistemas contables y de información financiera, percibiendo en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

**Res. N° 11** **27-02-24**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa tramitada por la Secretaría General de Gobierno con el proveedor Hugo Nicolás DIAZ (CUIT 20- 11900441-2), con domicilio en la calle Cadfan Hughes N° 27 de la ciudad de Trelew y el pago de la factura emitida por el mismo, correspondiente a la adquisición de cubierta 235/50/19 marca Hankook y el servicio de mantenimiento de alineación y balanceo del vehículo oficial marca CHEVROLET SUV EQUINOX dominio «AF-751-KN» perteneciente a la mencionada Secretaría.

Artículo 2°.- ABÓNESE la Factura N° 00003-00001422, con fecha 28 de diciembre de 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$2.540.000,00) emitida por el proveedor, correspondiente al servicio prestado.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$2.540.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2.4.4 y 3.3.2 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-20** **29-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HUENUL, Patricia Edith (DNI N° 33.654.251 - Clase 1989) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, Ley XVIII N° 32, a partir del 30 de noviembre de 2023.

**Res. N° XXI-23** **29-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FERREYRA, Luis Alfredo (DNI N° 34.062.089 -

Clase 1988) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2023.

**Res. N° XXI-24** **29-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente OYOLA, Luisa del Carmen (DNI N° 17.178.472 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**

**01-03-24**

**Res. Conjs. N° VIII-10 ST y N° XII-02 SlyP**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente MELLADO Marcela Carol (DNI N° 24.610.656- Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, en la Secretaría de Trabajo, a partir del día 22 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir al área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de precentismo, por parte de la agente MELLADO Marcela Carol, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 07** **28-02-24**

Artículo 1°.- «RECTIFICASE, el Artículo 1° de la Disposición N° 76/23, SGAYDS, de fecha 15 de junio de 2023, a partir de la fecha del presente acto administrativo, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- INSTRUYASE, Sumario Administra-

tivo a los señores Carlos Victoriano PARODI (DNI N° 18.238.449), Victoriano ERASO PARODI (DNI N° 36.650.706), en calidad de socios de la sociedad «1913 S.R.L.», al Arq. Víctor NAPOLI y/o quien resulte titular del proyecto «Estación de Servicio Punta Rieles» bajo bandera PUMA, ubicada en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1913 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, por la presunta infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y su Decreto Reglamentario N° 185/09 modificado por Decreto N° 1003/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición» .-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsable/s presente/n descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo como instructores sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los agentes Adrián Tomás CAGLIOLO, DNI N° 25.442.022 y Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevaran adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición.-

**Disp. N° 08 28-02-24**

Artículo 1°.- Sancionar con APERCIBIMIENTO a las Sras. Nélide E. BARDÓN (DNI N° 4.453.306) y Beatriz M. BARDÓN (DNI N° 9.953.083), como responsables legales del proyecto de explotación de áridos denominado Cantera «Loma María», con domicilio legal en calle Ameghino N° 434 de la ciudad de Trelew, ubicado en Lote 20b, Fracción B, Sección III, coordenadas geográficas 43°10'12.5"S y 65°15'45.75"O, a 8 km hacia el norte de la ciudad de Trelew por Ruta Nacional N° 3, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, por infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35" Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y su Decreto Reglamentario N° 185/09, Anexo I - artículo 2° y artículo 56° y presunto incumplimiento al Artículo 2° incisos d) y g) y artículo 3° de la Disposición N° 57/20-SGAYDS, y al artículo 11° de la Ley N° 24.585.

Artículo 2°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el artículo 21° del Decreto N° 1282/08.-

**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

**Disp. N° 09 15-02-24**

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes a la siguiente Mina: «A° PERDIDO NORTE 2» Exp. N° 15188/07.

Artículo 2°.- Pase a la Dirección Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.

P: 21, 28-02-24 Y 08-03-24

## Sección General

**EDICTO**

El juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecucion N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por ANTIÑANCO CARCAMO MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANTIÑANCO CARCAMO, MARIO- sucesión ab-intestato (Expte. 000055/2024). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024  
LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria De Refuerzo

I: 06-03-24 V: 08-03-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO ROBERTO PRUSSO AYLLON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PRUSSO AYLLON, GUSTAVO ROBERTO s/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 56/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 27 de 2024.-  
MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario

I: 06-03-24 V: 08-03-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, CARLOS ANTONIO s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000039/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-  
PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 07-03-24 V: 11-03-24

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. TESTINO Amorina Úrsula, Secretaría a cargo de la Dra. Schenone Anabella, emplaza al Sr. CABA Ramiro Fernando, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados. «LOPEZ VÍCTOR MATÍAS c/CABA RAMIRO FERNANDO s / Cobro de haberes e indem. de ley» (Expte. N° 550 – Año: 2023), bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.).-

El Presente deberá publicarse por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut sin cargo para la parte actora.-

Rawson (CH), de Febrero de 2024.-  
SCHENONE ANABELLA NOEL

I: 07-03-24 V: 08-03-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GIL, MARTA CORINA s/ Sucesión ab-intestato 000147/2021 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo aperi-

bimiento de ley. –

Puerto Madryn, febrero 07 de 2024.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ARMANDO OTTO BLASCO, en los autos caratulados «BLASCO, ARMANDO OTTO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 377, año 2023), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 1 día.-

Esquel 02 febrero de 2024.-  
JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 08-03-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA HERNANDEZ NAVARRO DNI 17.622.973 Y FRANCISCO PÉREZ DNI 5.630.798 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ NAVARRO, Guillermina y PEREZ, Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000942/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024  
SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados «ARDEN, JORGE LUIS s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 08/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.

JORGE LUIS ARDEN - D.N.I. N° 13.814.964 - para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, Chubut, 26 de Febrero de 2024  
Publicación : UN DÍA

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 08-03-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: HERNANDEZ, MARIA ANGELES s/ Sucesión ab-Intestato 000032/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, HERNANDEZ, MARIA ANGELES mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Febrero 21 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

---

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

FEMMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.-

Fecha: 1 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro. y 29/02/24.-

Cedente: MARTA ALICIA HAILANT, D.N.I. N° 11.930.764, C.U.I.T. N° 27-11.930.764-9, argentina, Licenciada en Psicología, nacida el 23 de Noviembre de 1955, de estado civil casada, domiciliada en Sarmiento N° 274, Piso 5° Departamento «B» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: ROXANA MARISA NADALES, D.N.I. N° 24.569.158, C.U.I.T. N° 27-24.569.158-6, argentina, casada, empresaria, nacido el 16 de Mayo de 1975, domiciliada en la calle Gales N° 81 Piso 1° Dpto. 3, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y STEFANO CIROTTI, D.N.I. N° 46.500.033, C.U.I.L. 20-46.500.033-4, argentino, soltero, estudiante, nacido el 5 de Enero de 2005, domiciliado en la calle Gales N°81 Piso 1° Dpto.

3, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Capital social: Artículo 4: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ROXANA MARISA NADALES, la cantidad de NOVENTA Y SEIS (96) cuotas sociales; y STEFANO CIROTTI, la cantidad de CUATRO (4) cuotas sociales.

Administración: «Artículo 6: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la socia ROXANA MARISA NADALES, D.N.I. N° 24.569.158, C.U.I.T. N° 27-24569158-6, la que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantía a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales y lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficiala privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Garantía: Cada gerente debe prestar, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de \$ 2.000, a depositar en la caja de la sociedad o librando un pagare personal a la vista a la orden de la sociedad.

«Artículo 1: La sociedad girará bajo el nombre «FEMMINA SR.L.» y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.»

Domicilio: Gales N° 81 Piso 1° Dpto. 3, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

ABG.RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 08-03-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaria Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten a manifestar fundadamente los motivos de su oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por Micaela

VILLIBAR FUENTES, D.N.I. N° 46.858.181, en los autos caratulados: «VILLIBAR FUENTES, Micaela s/Supresión apellido paterno» (Expte. N° 852 - Año 2023). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 28 de febrero del año 2024.

DRA. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 08-03-24 y P: 08-04-24

### EDICTO NOTIFICACIÓN

«EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PROTECCION DE LOS USUARIO dispone: ARTICULO 3º: SANCIONAR con una multa de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) a la empresa ASSIST CARD ARGENTINA S.A. DE SERVICIOS CUIT 33-54799242-9 por infracción a los arts. 4º y 10º bis de la Ley 24.240.

LESCINSKAS EZEQUIEL DANIEL  
Abogado

P: 08-03-24

### EDICTO-REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «D'AMBROSIO, Roberto Daniel c/ CARRIQUEO, Rubén Anibal s/ Ejecutivo (Expte 368/2023)»; se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, dominio KNN-047, año 2011, con número de motor: 178E80110429516 y número de chasis: 9BD158276C6615459, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara sin base, de contado y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N° 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.

EL REMATE: Se efectuará el día 15 de Marzo del 2024 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle 25 de mayo N° 382, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al

contado y en efectivo. -

Puerto Madryn 26 de Febrero del 2024.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-03-24 V: 08-03-24

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de los doctores Germán MASCARELL TRUANT y Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «SIERRA, Daniel Esteban c/SORIA, JULIO Cesar s/ Ejecutivo 000059/2022), se hace saber por dos días que la martillera publica Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender al contado y al mejor postor los siguientes bienes:

Automotor Marca VOLKSWAGEN Dominio: HIZ-988 Modelo: SAVEIRO 1.6 Año: 2008 - motor N°UNF474239- Chasis 9BWEBOSW18P147076- Sin Base.

Automotor Marca CITREN Dominio: ESR-601 Modelo: C3 1.6L 16V EXCLUSIVE Año: 2004 motor N°10DBTF0001978- Chasis 935FCN6AP58721230- Sin Base.

Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro.103,

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 10 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuara el día martes 12 de marzo próximo, a las 9:00 hs, en Avenida Julio A Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn, marzo de 2024.-  
CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-03-24 V: 11-03-24

### CONCURSO PÚBLICO

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

«Fiscal General, para la Localidad de Lago Puelo» (dos cargos).

«Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia»

«Juez/a Penal para la ciudad de Sarmiento»

«Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew».

«Defensor Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

«Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew»

«Juez/a de Familia para la ciudad de Esquel».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de marzo del 2024, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Albarracín N° 164, de la ciudad de Puerto Madryn (9120).

Teléfono: 2804307009; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar Para ser Juez, Fiscal, o Defensor Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (280-4307009) o vía mail: [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 07-03-24 V: 11-03-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA N° 02/2024**

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY»

UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY- BARRIO LOS MIMBRES- ORDENANZA N° 013710

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 09 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: [obrasporcontrato@trelew.gov.ar](mailto:obrasporcontrato@trelew.gov.ar)

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 08 DE ABRIL DE 2024.-

I: 07-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
N° 14-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de filtros varios para Motoniveladoras Champion, Caterpillar, New Holland, Jhon Deere 750 J y Jhon Deere 724 J, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuatro (\$ 151.927.804,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil Cien (\$ 15.100,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 08-03-24 V: 13-03-24

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS  
N° 01/2024 DG-PJ**

**EXTRACTO INFORMATIVO**

Objeto: «Adquisición 60 Computadoras con Licencia Windows 11 Pro y 60 Monitores Led conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa».-

Fecha de apertura: Lunes 25 de Marzo de 2024, a las 09 (nueve) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000 (PESOS Ciento Cincuenta Millones).-

Garantía de oferta: \$ 1.500.000 (PESOS: Un Millón

Quinientos Mil).-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de Mantenimiento de precios: Treinta (30) días hábiles desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208,

Rawson, Chubut, hasta las 09 hs. del día 25 de marzo de 2024.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Correos electrónico: svaquero@juschubut.gov.ar - comprasmdp@juschubut.gov.ar -

I: 08-03-24 V: 13-03-24

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00